



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 373-2020-MPP/GM

Paita, 23 de setiembre del 2020

**VISTO:** El Informe N° 0779-2020/GDUyR/MPP de fecha 22 de setiembre del 2020, emitido por el Ing. Carlos Enrique Tume Ayala – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al artículo N° 186 y el artículo N° 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, se establece que: "...**186.1 Durante la ejecución de la obra, se cuenta de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda**"... (...), aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 200-2020-MPP/GM de fecha 23 de junio del 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA CIUDAD ROJA DEL PESCADOR, SECTOR NORTE DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA**" C.U.I N° 2485211, por un monto de S/. 6'739,970.51 (Seis millones setecientos treinta y nueve mil novecientos setenta con 51/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por Contrata a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 195 días calendarios y con precios vigentes al mes de Junio del 2020.

Que, mediante el documento del visto, el Ing. Carlos Enrique Tume Ayala - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente Municipal, que se designe **01 INSPECTOR DE OBRA** para así dar cumplimiento al artículo N° 176, Inciso 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, por lo cual informa lo siguiente:

- El comité de selección adjudicó la Buena Pro, mediante LP-SM-1-2020-MPP-CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA CIUDAD ROJA DEL PESCADOR, SECTOR NORTE DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA**" C.U.I N° 2485211.
- Que, con fecha 23 de setiembre del 2020, se firmó el Contrato N° 023-2020-MPP entre la Municipalidad Provincial de Paita y el CONSORCIO INGENIEROS (integrada con la Empresa Constructora Yermhi Contratistas Generales E.I.R.L y Constructora Thiyemhi Contratista Generales Empresa Individual de Responsabilidad Limitada). Por lo que se requiere se cumpla con lo contemplado en el artículo N° 176, inciso 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, para que se dé inicio el plazo de ejecución de la obra y plazo contractual.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

- Que, se recomienda designar al **ING. CARLOS ENRIQUE TUME AYALA** como Inspector de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA CIUDAD ROJA DEL PESCADOR, SECTOR NORTE DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA**" C.U.I N° 2485211, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 186° y el artículo N° 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, en la cual establece que: ..."**186.1 Durante la ejecución de la obra, se cuenta de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda...**". Por lo que se requiere se cumpla con lo contemplado en el artículo N° 176 inciso 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Inicio del Plazo de Ejecución de la Obra.
- Que, se recomienda continuar con el trámite correspondiente a tal designación mediante acto resolutorio el mismo que deberá desempeñar tal función hasta que se contrate al **SUPERVISOR DE LA OBRA** definitivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019, y,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** al **ING. CARLOS ENRIQUE TUME AYALA – GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** como **INSPECTOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA CIUDAD ROJA DEL PESCADOR, SECTOR NORTE DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** C.U.I N° 2485211, conforme a las razones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- HÁGASE** de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Ing. Carlos Enrique Tume Ayala y a las Áreas Administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

